



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 10 de enero de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025; la Carta N° 718-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 13 de diciembre de 2024, la Carta N° 298-2024-VRA-UNIA de fecha 18 de diciembre de 2024, el Informe N° 058-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 20 de diciembre de 2024 y la Carta N° 952-2024-UNIA-R/DSG de fecha 26 de diciembre de 2024; *recepcionada mediante Registro N° 2467*, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 001-2025-UNIA-R de fecha 02 de enero de 2025, que fue ratificado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2025-UNIA-CU, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025, la conclusión al cargo del Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga y encargar como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al Dr. Eudasio Paucar Rojas;

Que, el Artículo 44° de la Ley Universitaria 30220, señala: "las universidades otorgan lo grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención en tal condición en el título a otorgar";

Que, el Artículo 45° de la Ley Universitaria 30220 indica: "La obtención de grados y títulos



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003-2025-UNIA-CU

se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.2 Título Profesional:** requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, mediante la Ley 31971 se modificó la Ley N°31803, ley que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, mediante Carta N° 718-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales (E), remite al Vicerrectorado Académico de la UNIA, la Resolución de Consejo de Facultad N° 141-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Ingeniería Agroforestal Acuícola al bachiller Wilson Pool Vasquez Valdivia y la Resolución de Consejo de Facultad N° 142-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Ingeniería Agroforestal Acuícola al bachiller Sabino Juwau Dupis;

Que, mediante la Carta N° 298-2024-VRA-UNIA de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica (E), remite al Secretario General de la UNIA, dos (02) carpetas para la obtención de Título Profesional de los bachilleres Wilson Pool Vasquez Valdivia y Sabino Juwau Dupis para la carrera profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola;

Que, mediante el Informe N° 058-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, remite al Secretario General de la UNIA, el informe mencionado anteriormente, solicitando la aprobación dos (02) bachilleres para la obtención de Título Profesional en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, concluyendo que, de la revisión de las solicitudes para optar los grados académicos de bachiller, precisa que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, a fin de que sean sometidos para su aprobación;

Que, mediante la Carta N° 952-2024-UNIA-R/DSG de fecha 26 de diciembre del 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan López Ruiz, aprobación de dos (02) expedientes para la obtención de Título Profesional en la Carrera Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola de los bachilleres Wilson Pool Vasquez Valdivia y Sabino Juwau Dupis, presentado por la Unidad de Grados y títulos, el mismo que cuenta con el Visto bueno de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, por el cual, señala que las carpetas cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, OTORGAR** el Título Profesional en Ingeniería Agroforestal Acuícola, a los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003-2025-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR las Resoluciones de Consejo de Facultad emitidas por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, conforme se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
Resolución de Consejo de Facultad N° 141-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroforestal Acuícola
Resolución de Consejo de Facultad N° 142-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroforestal Acuícola

SEGUNDO. – OTORGAR el Título Profesional en Ingeniería Agroforestal Acuícola, a los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	VASQUEZ	VALDIVIA	WILSON POOL
02	JUWAU	DUPIS	SABINO

TERCERO. – AUTORIZAR al Secretario General para que proceda al registro correspondiente en el Libro de Grados y a la expedición del Diploma, dando a conocer lo actuado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


DR. EUDASIO PAUÇAR ROJAS
SECRETARIO GENERAL (E)

C.c.
» Rectorado
» VRA
» VRI
» CTI
» Interesados
» Archivo